

**XV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2019
Corrientes - Argentina

XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019
Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;
compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-
Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

EL TECHO DE CRISTAL EN CIFRAS: ANÁLISIS DEL ACCESO DE MUJERES A CARGOS DE DECISIÓN EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anís, Mónica A.

monicaanis@hotmail.com

Nazaruka, Noelia S.

noelianazaruka@hotmail.com

Resumen

Los datos oficiales de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes correspondientes a los recursos humanos, esto es, la cantidad de integrantes de planta permanente, desagregados por sexo, al 31 de diciembre del año 2018, evidencian una clara discriminación estructural: techos de cristal en pleno siglo XXI. ¿Será justicia?

Palabras claves: Equidad; Discriminación por género; Poder Judicial Corrientes

Introducción

Desde la hipótesis centrada en la división sexual del trabajo, se advierte que en la actualidad aún perduran obstáculos socioculturales que mantienen a las mujeres a la vera de las posiciones de influencia, de decisión y de poder, haciendo que éstas se vean enfrentadas a “techos y paredes de cristal”.

El objetivo de este trabajo es poner de manifiesto el modo a través del cual los patrones socioculturales y roles estereotipados asignados por género son llevados también a la escena del ámbito laboral, que únicamente permiten el ascenso a las mujeres hasta cierto rango jerárquico; en este caso, en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes a diciembre del año 2018.

Materiales y método

El presente trabajo se llevó a cabo, principalmente, a partir del análisis de datos oficiales aportados por la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes correspondientes a los recursos humanos, esto es, la cantidad de integrantes de planta permanente.

La problemática planteada y los resultados empíricos de este estudio, desde la observación y cotejo de los datos referidos a la cantidad total de integrantes de planta permanente de este organismo público provincial, desagregados por sexo, han sido considerados transversalmente con perspectiva de género, una categoría de análisis que permite identificar factores de discriminación, al ser confrontados con la teoría de desigualdad estructural que le da sustento.

Por motivos de sintaxis, no será expuesto el cúmulo bibliográfico utilizado; lo que no será óbice para que el lector advierta la discusión traída a la mesa de debate, y las premisas teóricas que le dan andamiaje a la hipótesis.

Resultados y discusión

Hace poco más de treinta años se apodó “techos de cristal” a las barreras invisibles con las que se topan mujeres trabajadoras altamente calificadas impedidas de alcanzar los niveles jerárquicos más altos en la esfera pública, independientemente de sus logros y méritos.

Este techo no se puede ver, en tanto no existen normas que excluyan a las mujeres de determinados cargos jerárquicos. La discriminación se encuentra solapada: esta barrera solamente puede ser percibida cuando, de hecho, a partir de cierto rango, las mujeres no pueden seguir avanzando hacia los cargos de mayor nivel.

Los criterios que estipula el techo cristalino constituyen una regla de tres simple inversa: mientras más alto es el cargo, menor es la posibilidad de las mujeres de acceder al mismo. Su fundamento: culturalmente los puestos de alta jerarquía están destinados a ser ocupados por ellos, y los inferiores, por ellas.

Un estudio de Naciones Unidas en nuestro país, hizo foco en esta realidad: *“La disparidad entre el porcentaje de varones y mujeres en posiciones jerárquicas es significativa: las mujeres ocupan solo un tercio de los puestos de jefatura y dirección. Los “techos de cristal” persisten, dificultan el acceso de las mujeres argentinas a espacios de decisión y restringen su trayectoria laboral”* (PNUD 2014)

Eagly y Carli (2004), citadas por Ana González Martínez (2015), el “techo de cristal” se manifiesta como una barrera impuesta por el prejuicio y la discriminación, que se manifiesta en una desproporción entre hombres y mujeres en puestos de liderazgo. Se observa la discriminación cuando las mujeres tienen menores oportunidades de ejercer el liderazgo, aun cuando poseen las mismas o incluso superiores credenciales académicas o trayectorias profesionales que los hombres.

No podemos dejar de advertir que este es un fenómeno cultural tácito, y tiene que ver con lo mencionado recientemente: no hay normas explícitas de exclusión; ya que los requisitos para el acceso a los concursos de oposición y antecedentes, o a los puestos de rango jerárquico superior, son iguales tanto para hombres como para mujeres. Por eso es de “cristal”: es imperceptible a simple vista, por estar construido con características que únicamente pueden ser visibilizadas analizando este fenómeno complejo con perspectiva de género, no desde lo individual, sino desde la realidad estructural o sociológica, al decir de Roberto Saba.

Se denomina “techo de cristal” al máximo nivel impuesto que pueden alcanzar las mujeres en su carrera laboral. Es un techo que impide que la mujer siga avanzando, y no existen normas o códigos visibles que permitan actuar directamente. (http://www.stecyl.es/Mujer/el_techo_de_cristal.htm)

Desde esta investigación, se advierte que el total de recursos humanos del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes al 31 de diciembre del año 2018, son 2604, de los cuales, 1486 son mujeres. Es decir que el 57 % de la cantidad total de integrantes de planta permanente en este organismo provincial, corresponde al sexo femenino.

Los datos aportados por la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, han sido desagregados por sexo (aunque el informe señale “femenino” y “masculino”, a partir de conversaciones que las investigadoras hemos tenido con la fuente directa que ha proporcionado estos datos, resulta evidente que esa clasificación está efectuada en base al sexo y no al género; cuyas aproximaciones investigativas merecen mayor análisis y serán objeto de estudio en lo sucesivo) y por rango jerárquico.

A su vez, los recursos humanos clasificados por rango jerárquico se analizan fragmentadamente en: a) Empleados, b) Funcionarios, c) 1. Asesores, 2. Defensores y 3. Fiscales, d) Jueces, y e) Miembros que integran Superior Tribunal.

- a) El 62,8% de la cantidad de Empleados, tanto de Poder Judicial como de Ministerio Público, son mujeres (806 de un total de 1282).
- b) El 68,9 % de la cantidad de cargos de titularidad en Direcciones y Secretarías administrativas que no pertenecen a la actividad jurisdiccional ni al Ministerio Público (descrito en las tabulaciones como “Cantidad de funcionarios no incluidos en otro ítem), están a cargo de mujeres.
- c) En este apartado, se evidencia una ponderación equilibrada exclusivamente de dígitos (50%) -33 mujeres de un total de 66 personas- en los cargos de titularidad de Fiscalía, Defensoría y Asesoría. Al analizar cada una de las funciones en el mismo rango, se advierte:
 1. El 85 % de la titularidad de Asesoría están a cargo de mujeres.
 2. El 56% de la titularidad de Defensoría están a cargo de mujeres.
 3. El 27 % de la titularidad de Fiscalía están a cargo de mujeres.
- d) En el total de cantidad de cargos de titularidad de la Magistratura es relativamente proporcional: el 47,8% de los Jueces son mujeres. Estos datos se desagregan en:
 1. Jueces de Paz legos: No hay mujeres en este cargo. El 0% corresponde a mujeres.
 2. Jueces de Paz letrados: El 40% de la titularidad de este cargo corresponde a mujeres.
 3. Jueces de Primera Instancia: El 55% de la titularidad de este cargo corresponde a mujeres.
 4. Jueces de Cámara: El 40% de la titularidad de este cargo corresponde a mujeres.
- e) El mayor rango jerárquico del Poder Judicial es desagregado en:
 1. Ministros o Vocales: El 0% corresponde a mujeres.
 2. Procurador General y/o Fiscal General: El 0% corresponde a mujeres.

Si tuviéramos que graficar el techo de cristal a partir de los datos observados como resultado del trabajo de campo en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes al 31 de diciembre de 2018, podríamos hacerlo

piramidalmente, con un triángulo acutángulo isósceles: la base más ancha, y a medida que nos vayamos acercando a la cúspide, se hace cada vez más estrecha; hasta convertirse en nula, cuando del mayor puesto jerárquico se trata.

Analizando las cifras expuestas, a las claras se advierte que este poder estatal provincial esgrime una estructura piramidal en la que subsisten prácticas discriminatorias y sesgos de género.

Estos hallazgos dan cuenta de la existencia material de techos y paredes de cristal en pleno siglo XXI hacia el interior del Estado. Concretamente, esta singular jurisdicción recepta en los hechos ambos factores de análisis.

Techos: resulta evidente que las mujeres no han logrado alcanzar los puestos de mayor rango en la escala jerárquica del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, al año 2018: el 100% de los Ministros de Superior Tribunal y Procurador General del Ministerio Público, son hombres. Se advierten, entonces, barreras verticales que dificultan a las mujeres llegar a los puestos más altos.

Asimismo, es notable cómo también se pueden percibir barreras de cristal, cuando un alto porcentaje de puestos de decisión, en los cargos de Asesoría, es ocupado por mujeres. Estas constituyen una segregación horizontal que relegan el acceso a ciertas áreas: aun si llegan a la cima, las paredes impiden que mujeres lideren espacios que culturalmente han sido asignados por los roles que tradicionalmente ocupan en la sociedad: la familia, los niños y el cuidado.

Conclusión

La presente investigación parcial cuantitativa arroja como resultado muestras de una profunda y arraigada discriminación hacia las mujeres en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, a diciembre de 2018, en tanto las cifras demuestran que las mujeres pueden llegar hasta cierto grado en la escala jerárquica, más no continuar avanzando hacia la cima, en donde, el 100% de los mayores cargos, están en cabeza de hombres, como lo hemos desarrollado en el presente, evidenciando un “techo de cristal”, de conformidad a las teorías expuestas,

Consideramos la posibilidad de ampliar estas líneas investigativas, desde lo cuantitativo y cualitativo, esperando que en lo sucesivo estas observaciones permitan encauzar acciones tendientes a disminuir la brecha jerárquica entre hombres y mujeres, sobre todo en el acceso a cargos de decisión.

De persistir estas circunstancias discriminatorias, el interrogante a determinar en este ciclo investigativo son los déficits de las políticas públicas, en tanto la CIDH ya ha señalado que: “*Todas las formas de violencia contra las mujeres constituyen manifestaciones extremas de discriminación y están arraigadas en una percepción subyacente de la inferioridad de las mujeres en la sociedad, la cual se refleja a todos los niveles, tanto en la esfera privada como en la esfera pública.*” (Informe CIDH, El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación en Haití. Informe anual, Haití, 2009, párrafo 423)

Concluimos parcialmente, trayendo a colación lo señalado por el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Unión Interparlamentaria (UIP), en Ginebra, el 8 de marzo de 2019, en ocasión de la conmemoración Mundial por el día de la Mujer ha señalado que: “*... El 40 aniversario de la adopción de la CEDAW es una ocasión única para llamar la atención del mundo sobre esta cruda realidad. No hay tiempo que perder. Necesitamos reunir nuestra fuerza colectiva y nuestros esfuerzos para alcanzar la paridad en el liderazgo para el 2030...*”

La paridad, ¿es una meta posible de alcanzar en los próximos años en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, Argentina?

Referencias bibliográficas

- CIDH (2009) *Informe El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación en Haití*. Informe anual, Haití, párrafo 423. Disponible en: <https://cidh.oas.org/countryrep/Haitimujer2009sp/Haitimujerii.sp.htm>. Fecha de consulta: 28/07/2019.
- Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Unión Interparlamentaria (2019) *"Liderazgo político de las mujeres": Luchando por el equilibrio: 50/50 por 2030*" Ginebra. Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24279&LangID=E> Fecha de consulta: 25/07/2019.
- González Martínez, A. (2015) *El techo de cristal*. Universidad de Oviedo. Disponible en: http://www.stecyl.es/Mujer/el_techo_de_cristal.htm . Fecha de consulta: 25/07/2019.

INADI (2017) *Discriminación Hacia las Mujeres Basadas en el Género*. Buenos Aires: Edición Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Presidencia de la Nación. Disponible en: <http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/producto/discriminacion-hacia-las-mujeres-basada-en-el-genero/>. Fecha de consulta: 27/07/2019.

PNUD (2014) *Aportes para el desarrollo humano en Argentina 2014: Género en el trabajo: brechas en el acceso a puestos de decisión*. Buenos Aires: Editorial Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Disponible en: http://www.ar.undp.org/content/dam/argentina/Publications/Desarrollo%20Humano/PNUD%20ARGENTINA%20_Aportes_8.pdf. Fecha de consulta: 26/07/2019.

Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. Oficina de Estadísticas (2019). Cifras oficiales aportadas en formato *excel*. Datos de contacto: estadistica-capital@juscorrientes.gov.ar, registro-estadistica@juscorrientes.gov.ar, jorgetirabosco@juscorrientes.gov.ar.

Saba, R. (2007) *(Des)igualdad estructural*, en Marcelo Alegre y Roberto Gargarella (coords.), *El Derecho a la Igualdad*. Aportes para un constitucionalismo igualitario, Buenos Aires: Lexis Nexis,

Filiación

Anís, Mónica A, Directora de PI. Nazaruka, Noelia S., Integrante de Proyecto de Investigación G003 “El nordeste argentino se mira con lentes de género. El acceso de mujeres de decisión en el sector público”.